



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190007100

1.- Se pone de presente a los extremos de la litis la devolución del despacho comisorio No. 0134-19, sin diligenciar por la Alcaldía Local de Kennedy obrante a folios 32 a 45, para los fines pertinentes.

2.- El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P, surtida a los demandados y visibles a folios 47 a 56 del plenario, toda vez que el nombre de esta sede judicial se encuentra mal diligenciado, ya que es Juzgado Veinticinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples Sede Descentralizada de Kennedy y no como se indicó allí, por lo que deberá realizarla nuevamente atendiendo lo atrás aludido.

3.- Respecto a la documental obrante a folio 59 a 67 del expediente, no se acepta por las razones expuestas en el numeral 2 de este auto, se insta a la parte demandante para que primero realice la notificación personal a los demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite proceda a realizar el citatorio por aviso consagrado en el artículo 292 del CGP, igualmente se le recuerda a la activa que debe allegar copia cotejada del mandamiento de pago que se haya notificado a cada demandado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 5 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA